

Escuela de lenguaje  
"CREA"  
Santa Petronila 51  
Estación Central  
escueladelenguajecrea@gmail.com

# *Reglamento de evaluación y procedimientos 2020*



## Índice

1. Antecedentes generales
2. Marco legal
3. Propósito y alcances del reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar.
4. Profesionales participes
5. Criterios de ingresos
  - a. Fonoaudiológicos
  - b. Pedagógicos
6. Evaluaciones durante año escolar
7. Criterios de egreso
  - a. Fonoaudiológicos
  - b. Pedagógicos
8. Mecanismo de comunicación del proceso y situación académica de los estudiantes a padres y apoderados.

## **1. ANTECEDENTES GENERALES**

Escuela de Lenguaje CREA es un centro educacional creado en el año 2013 con el objetivo de poder ayudar, estimular, desarrollar y potenciar, tanto a nivel pedagógico como fonoaudiológico, a niños de edad pre escolar de la comuna de Estación Central, que presenten dificultades en la adquisición de su lenguaje en relación a su edad cronológica, encontrándose en nivel de riesgo y desviación de acuerdo a estándares entregadas por el Ministerio de Educación.

Nuestra comunidad educativa es un lugar que permite a niños y niñas desarrollar habilidades fundamentales para satisfacerse en las diferentes necesidades comunicativas y cumplir así con las exigencias del mundo actual. Incorporando procesos de innovación e intervención dinámica de aprendizaje para todos los estudiantes, intentando lograr un desarrollo armónico e integral de las personas.

Visualizamos una escuela con identidad propia, donde cada uno de los integrantes se sienta comprometido con el aprendizaje y el desarrollo personal de los estudiantes. Esperando crear un espacio abierto a la comunidad donde exista el trabajo colaborativo, entre su equipo profesional, la familia y la comunidad.

Lograr en todos los estudiantes un aprendizaje significativo y de calidad, desarrollando valores, competencias, habilidades y destrezas, que los prepare para la integración social, valorando la diversidad como condición humana. Estimulando la prevención de su cuerpo y el entorno que los rodea, como lo manifiesta nuestra misión y visión.

## **2. MARCO LEGAL**

El presente Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar, se encuentran normados por los decretos n°1300/2003 y n°170/ 2010, enfocados en trastornos del lenguaje y subvención escolar para educación especial.

- Decreto N° 1300 publicado el 11/01/2003, el cual aprueba planes y programas de estudio para alumnos con trastornos específicos del lenguaje.
- Decreto N° 170 publicado el 21/04/2010, el cual fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de la subvención para educación especial.

## **3. PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.**

**Reglamento de Evaluación:** Instrumento mediante el cual se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, niños y niñas, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y las disposiciones establecidas por Escuela de Lenguaje Crea y contenidas en el presente Reglamento.

**Evaluación:** Proceso que permite levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes, niños y niñas, a través de un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación y equipos pedagógicos, para que tanto ellos como los estudiantes, niños y niñas puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, compartiendo esta información con las familias.

**Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje en los niveles de Medio mayor, primer y segundo nivel de transición, en etapa preescolar, a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y

aprendizaje, que se desarrolla durante un año escolar determinado, a través de los planes de estudio y Bases Curriculares vigentes.

**Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando de un nivel. En Educación Parvularia la promoción es automática.

#### **4. PROFESIONALES COMPETENTES QUE PARTICIPAN EN LA EVALUACIÓN**

Cada uno de estos profesionales deberá estar inscrito en el registro nacional de Profesionales de la Educación Especial para la evaluación y diagnóstico.

<ul style="list-style-type: none"><li>• Fonoaudiólogo</li></ul>	La función del fonoaudiólogo es habilitar, rehabilitar y prevenir los diversos trastornos y/o alteraciones de la comunicación humana, ya sea en neonatos, niños, adolescentes, adultos y adulto mayor. Su función o rol puede ser desempeñada tanto en salud como en educación
<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor Diferencial Especialista en trastornos del lenguaje</li></ul>	El rol del educador diferencial basa su acción en la intervención psicopedagógica. Lo cual consiste en el sistema de acciones que se llevan a cabo para dar respuesta a los requerimientos de personas con necesidades educativas especiales
<ul style="list-style-type: none"><li>• Médico Pediatra, Neurólogo o Psiquiatra o Médico Familiar.</li></ul>	Un médico es un profesional que practica la medicina y que intenta mantener y recuperar la salud humana mediante el estudio, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad o lesión del paciente.

## **5. CRITERIOS DE INGRESO**

El estudiante que postule a nuestro establecimiento debe solicitar una hora para realizar una evaluación diagnóstica integral, para la cual deberá cumplir con algunos requisitos:

a) sobre la edad y tener entre 3 años y 5 años 11 meses, estas edades se deben cumplir al 30 de marzo del año lectivo para el ingreso al Nivel Medio Mayor, el apoderado debe presentar un examen de salud, firmado por médico inscrito en el registro nacional de Profesionales de la Educación especial, en el cual quede de manifiesto de se descartan problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje, además de presentar un certificado de nacimiento del menor.

Realizado este procedimiento, se realizará una evaluación fonoaudiológica para determinar su nivel de desarrollo del lenguaje, mediante, entrevista a los padres, observación directa y pruebas con normas de referencia nacional:

- Anamnesis
- Pauta de OFA.
- TECAL versión adaptada de Universidad de Chile.
- SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR (Sub prueba expresiva y comprensiva).
- TEPROSIF R
- Pauta pragmática

• Anamnesis	Conjunto de datos que se recogen en la historia clínica y familiar de un paciente con un objetivo diagnóstico.
• Pauta de OFA	Recopila información de los órganos fonarritulorios mediante la observación de las diferentes estructuras que componen cara y boca.
• TECAL versión adaptada de Universidad de Chile	Evalúa la comprensión auditiva del lenguaje.
• SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR (sub prueba expresiva y comprensiva)	Evalúa la comprensión y expresión del nivel morfosintáctico.
• TEPROSIF R	Evalúa los procesos de simplificación fonológica.
• Pauta pragmática	Evalúa la comunicación verbal y no verbal de un niño/a.

Luego se realizará una evaluación pedagógica en donde se aplicará una prueba para determinar las necesidades educativas especiales del estudiante que se deriven del TEL, en los diversos niveles del lenguaje.

Al finalizar este proceso se entregará a la familia un formulario de informe al hogar en el cual se hará entrega de los resultados obtenidos en la evaluación.

## **6. EVALUACIONES DURANTE EL AÑO ESCOLAR DEL ALUMNO:**

En el transcurso del año escolar se realizarán las siguientes evaluaciones

- Evaluación mensual mediante rubrica que contenga indicadores de logros, además de una prueba tangible de contenidos y objetivos trabajados.
- Evaluación Semestral de Avances del Plan Específico Individual
- Evaluación Semestral de Plan General pedagógico.

En el mes de Diciembre el equipo de profesionales analizará estas evaluaciones y determinará la situación del estudiante.

En el caso de que el estudiante continúe en el establecimiento el proceso nos ayudará a adaptar las estrategias metodológicas para mejorar los aprendizajes de los estudiantes, además de observar la evolución del tratamiento, actualizar el diagnóstico y determinar las derivaciones pertinentes.

## **7. CRITERIOS DE EGRESO**

Al finalizar el año escolar se realizará una reevaluación en donde se reúne la Jefa de Unidad Técnico Pedagógica, Fonoaudióloga y Profesora Especialista. Con el objetivo de determinar la continuación o egreso del estudiante de nuestro establecimiento.

Los estudiantes que superen sus dificultades del lenguaje serán derivados a Educación Básica regular al finalizar el año escolar, con sus respectivos informes pedagógicos y certificado de alta que certifiquen esta evolución.

Criterios de especialistas a cargo:

a. Fonoaudiológicos:

Se aplicarán las cuatro pruebas entregadas por el ministerio de educación, si al momento de analizar los resultados el menor se encuentra en los rangos de normalidad, éste será dado de alta.

b. Pedagógicos:

Se aplica una prueba que evalúa todos los ámbitos pedagógicos trabajados en el año lectivo, esta será confccionada por la UTP, en conjunto con la docente a cargo del nivel, en el caso que el alumno presente un 80% de los aprendizajes, será dado de alta.

## **8. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DEL PROCESO Y SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS**

### **A PADRES Y APODERADOS.**

**a. Mecanismo Post-evaluación:**

Se informará a los padres, luego de la evaluación, los resultados obtenidos y el diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje, ya sea expresivo o mixto, donde el apoderado deberá firmar un formulario de informe al hogar que compruebe este procedimiento.

**b. Mecanismo Informativo Semestral**

Al finalizar cada semestre, se citará a los padres a reunión y se les entregará un informe el cual tiene como función, cuantificar e informar, los avances que los menores han logrado hasta la fecha. Éste, debe ser firmado por el apoderado, para dejar constancia que la información fue entregada.

**c. Reunión Mensual:**

Mes a mes se realizará una reunión en la cual los padres podrán ser informados de las actividades realizadas en el mes.

**d. Redes sociales:**

Por medio de una página web y de un Perfil de Facebook e Instagram se informará a los padres de las actividades realizadas semanalmente.